

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite los Lineamientos Generales para la elaboración de Nuevos Programas de Bienestar Social



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
9/ene/2020	ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite los Lineamientos Generales para la elaboración de Nuevos Programas de Bienestar Social.

-

CONTENIDO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL	3
1. Objetivo General.....	3
2. Mecanismos de Diagnóstico.....	3
3. Ámbito de Aplicación.....	3
4. Áreas Responsables.....	4
5. Interpretación	4
6. Elementos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales... 4	
6.1. Contenido de los Diagnósticos y Propuestas de Atención.....	4
6.2. Marco Jurídico	6
6.4. Pertinencia del Programa	7
6.5. Estrategias	7
6.6. Metas e Indicadores	7
6.7. Las Propuestas de Atención deberán estar conformadas con las	7
6.8. Experiencias de Atención a la Problemática	7
6.9. Propuesta de Diseño	8
6.10. Marco de Actuación de la Propuesta.....	8
6.11. Proyecciones Financieras y de Metas para la Solución Propuesta.....	9
6.12. Previsiones para Integración y Operación de Padrones	9
6.13. Recursos	9
6.14. Instrumentación	9
6.15. Integralidad	9
6.16. Conclusiones	9
6.17. Glosario.....	10
6.18. Fuentes de Información	10
6.19. Anexos.....	10
TRANSITORIO	11

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

1. Objetivo General

Crear Programas Nuevos para el Bienestar Social, creando criterios fundados en información estadística y sociodemográfica de los organismos públicos y autónomos encargados de concentrar, resguardar y procesar la información, con base en la opinión de la población susceptible de ser beneficiaria de los programas nuevos y los ya existentes; reforzando el proyecto y obteniendo las justificaciones; por medio de las metodologías y técnicas, realizar las propuestas de cada Programa. Conformar la infraestructura que permita mejorar y hacer eficiente el gasto público y aumentar el impacto en la población a la que van dirigidos los nuevos Programas, del mismo modo para los programas a cargo de la Secretaría de Bienestar ya existentes; los presentes Lineamientos serán una herramienta para la modificación con el propósito de hacerlos más eficaces.

2. Mecanismos de Diagnóstico

- a. La técnica denominada Árbol de Problemas: Es una herramienta metodológica que permite identificar mediante las causas y efectos el problema principal que un programa público nuevo o en funcionamiento requiera para resolver y corregir su aplicación y ejercicio; examinar los efectos e identificar las causas, definir acciones y configurar alternativas de solución.
- b. Matriz de Marco Lógico: Describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades de un programa público; así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos correspondientes.
- c. Propuesta de Atención: El documento que, partiendo de los resultados de un Diagnóstico, identifica y propone una alternativa viable para la atención de problemas públicos, a través de Programas de Bienestar Social.

3. Ámbito de Aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia general para la Secretaría de Bienestar y sus entidades del sector.

4. Áreas Responsables

La Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación podrá emitir una opinión respecto de los diagnósticos y las propuestas de atención de los Programas de Bienestar Social de la Secretaría.

La aprobación y emisión de la versión definitiva de los diagnósticos y las propuestas de atención será realizada por la persona Titular de la Coordinación General Planeación, Seguimiento y Evaluación. Las áreas responsables podrán auxiliarse de terceros en la preparación de sus documentos.

5. Interpretación

La interpretación de los presentes Lineamientos, la resolución de los casos no previstos en ellos, así como la autorización de excepciones, corresponderá a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

6. Elementos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales

Para la creación de nuevos programas de Bienestar Social, las entidades, órganos desconcentrados y entidades, deberán solicitar, por escrito y por medio magnético, la aprobación de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

6.1. Contenido de los Diagnósticos y Propuestas de Atención

Diagnósticos y propuestas de Atención, los cuales podrán constar en documentos separados.

6.1.1. Los Diagnósticos deberán contener como mínimo lo siguiente:

6.1.1.1. Identificación del Problema

El diagnóstico deberá incluir un Árbol de Problemas que identifique claramente el problema que se busca resolver, detallando las causas y efectos del mismo, como se describe en la Metodología de Marco Lógico.

El apartado en referencia deberá contener los requisitos a continuación descritos:

- a. La identificación plena y la delimitación precisa del problema que mediante el programa se busca solucionar;
- b. La identificación de las principales causas del problema;
- c. La identificación de los principales efectos del problema;

d. Un análisis de la interrelación entre causas, problema y efectos.

6.1.1.2. Determinación del Problema

Este apartado deberá describir y analizar de manera detallada el problema identificado sus causas y efectos, así como dimensionar la magnitud, ubicación y características de la población afectada y de aquella que resulta factible atender. Los elementos que deberá contener serán:

- ✓ Antecedentes y dimensión actual del problema. Se deberá desarrollar un análisis del historial del progreso y el estado actual de las principales variables asociadas al comportamiento del problema.
- ✓ Identificación de la población potencial. Se identificará la población y el territorio que presenta el problema que se busca resolver.
- ✓ Caracterización de la población potencial. Se analizarán las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de los grupos poblacionales (o territorios) que presentan el problema que se busca resolver.
- ✓ Identificación de la población objetivo. Se deberá proponer un subconjunto de la población potencial (sean personas o territorios) que un programa público diseñado ex profeso podría buscar atender en el corto y mediano plazos, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales existentes.
- ✓ Caracterización de la población objetivo. Se deberán analizar las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de la población objetivo, detallando las situaciones que obstaculicen resolver el problema por su propio esfuerzo. El análisis deberá explorar aspectos como los siguientes, según sea apropiado y aplicable a cada programa:
 - ✓ Capacidades básicas:
 - Salud y nutrición
 - Educación
 - Identidad jurídica
 - ✓ Dinámica poblacional:
 - Características demográficas
 - ✓ Dinámica espacial:
 - Características geográficas

- ✓ Protección social:
 - Asistencia social
 - Protección laboral
 - Seguridad y protección social
 - Situación de vulnerabilidad
 - Riesgos por desastres naturales
- ✓ Empleo y Productividad:
 - Inserción en el mercado laboral
 - Ocupación e ingresos
 - Productividad
 - Acceso a servicios financieros
- ✓ Entorno físico y social:
 - Vivienda
 - Infraestructura social básica
 - Dinámica social de las comunidades
 - Identidad jurídica y ciudadanía
 - Violencia
 - Sustentabilidad ambiental
- ✓ Evolución prevista de la población objetivo. Se deberán discutir los cambios previsible en la magnitud o características de la población objetivo.

6.2. Marco Jurídico

Señalar el marco jurídico, incluyendo los instrumentos internacionales, nacionales y/o locales, en el que se establecen las orientaciones de Política Social o los Derechos Sociales a los que responde el Programa. Asimismo, se deberá enunciar de manera explícita las atribuciones con que cuentan las dependencias, órganos desconcentrados, Entidades o Delegaciones para intervenir en la problemática o demanda social que se va a atender.

6.3. Congruencia con Instrumentos de Planeación

La propuesta del nuevo programa social deberá guardar congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en

el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 aprobado por la asamblea plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el 27 de noviembre de 2019, el Programa Sectorial de Desarrollo Social, o con otros programas estatales existentes, según corresponda.

6.4. Pertinencia del Programa

Deberá señalarse la pertinencia y relevancia del programa social específico en cuanto a los alcances y resultados previstos en la solución del problema o la problemática social que pretenden atender.

6.5. Estrategias

Deberán explicitarse el conjunto de acciones, actividades, medios, procedimientos y/o mecanismos articulados para el logro de los objetivos.

6.6. Metas e Indicadores

Indicar las metas de corto, mediano y largo plazo, que se pretende alcanzar durante la vigencia del programa, especificando claramente cuáles pertenecen a operación (correspondientes al conjunto de actividades programadas), resultados (referidas a los productos de dichas actividades) y acciones (talleres, eventos, jornadas, reuniones, asambleas, entre otras). Las metas deberán ser cuantificables, medibles y verificables.

Señalar los indicadores de gestión, resultados e impactos sociales, en su caso, vinculados a las metas establecidas en el Programa, así como especificar la unidad de medida de los mismos.

✓ Para el desarrollo de todo lo anterior, se procurará utilizar fuentes de información oficial externa, tales como censos, conteos de población y encuestas efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.7. Las Propuestas de Atención deberán estar conformadas con las características y/o requisitos descritas a continuación:

6.8. Experiencias de Atención a la Problemática

Este apartado deberá identificar experiencias de atención al tipo de problema que se esté enfrentando, a nivel internacional, nacional o local, de implementación presente o pasada. En su caso, se deberá discutir la información disponible relativa a los resultados, obstáculos y retos que han encontrado los programas de atención identificados,

poniendo especial énfasis en los resultados de las evaluaciones de impacto que se tengan disponibles.

6.9. Propuesta de Diseño

Una vez identificado y caracterizado el problema, se deberá explicar de qué manera se puede contribuir a su solución mediante un programa diseñado ex-profeso, y cuáles serían las características principales de éste.

Este apartado deberá:

a. Identificar la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado;

b. Detallar el diseño conceptual de la alternativa seleccionada, incluyendo una propuesta de:

- Árbol de problemas;
 - Matriz de Marco Lógico, al menos al nivel de resumen narrativo;
 - Población objetivo, proponiendo criterios de elegibilidad;
 - Criterios de selección (es decir, criterios para la priorización entre la población que resulte elegible);
 - Cobertura;
 - Tipos de apoyo (en relación uno a uno con los componentes de la Matriz de Marco Lógico), y
 - Montos de apoyo, procurando incluir justificaciones para los mismos.
- ✓ Identificar posibles duplicidades, complementariedades o sinergias que pudieran presentarse entre la solución descrita y otros programas federales o locales. De ser el caso, analizar las diferencias y la aportación específica de la solución propuesta.

6.10. Marco de Actuación de la Propuesta

El diagnóstico deberá especificar cómo se alinea la solución propuesta con los siguientes instrumentos de planeación estatales y sectoriales, especificando a qué objetivos, estrategias o líneas de acción de cada uno contribuye:

- Plan Estatal de Desarrollo; y
- Programa Sectorial de Desarrollo Social.

6.11. Proyecciones Financieras y de Metas para la Solución Propuesta

Se procurará incluir una proyección tentativa de metas para el indicador más significativo (procurando que éste refleje el número de beneficiarios o la cobertura del programa), así como la proyección presupuestal y las memorias de cálculo correspondientes, en valores constantes.

6.12. Previsiones para Integración y Operación de Padrones

Este apartado deberá indicar, en términos generales, cómo se prevé integrar y actualizar el padrón de beneficiarios. En el caso de programas cuya unidad de intervención no sea el individuo o el hogar, sino organizaciones sociales, localidades, municipios o regiones, deberá preverse un padrón de dichas unidades. En el caso de programas que financien obras, se deberá prever la formación de un padrón de obras. La elaboración del presente apartado se realizará con base en las propuestas que efectúe la Dirección de Seguimiento y Evaluación en coordinación con la misma.

6.13. Recursos

Deberán detallarse los recursos humanos, materiales y financieros que se pretende destinar al Programa.

6.14. Instrumentación

Se deben establecer los procedimientos de instrumentación del Programa en sus distintas fases o etapas, considerando al menos las relativas a: difusión, acceso, registro, operación, supervisión y control. Estos procedimientos deberán estar explicitados en las reglas de operación del Programa.

6.15. Integralidad

Deberán establecerse los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del Programa con el conjunto de acciones que realice un mismo ente público, con el propósito de avanzar en la construcción de políticas.

6.16. Conclusiones

Este apartado deberá contener una breve recapitulación de los principales resultados y hallazgos del documento.

6.17. Glosario

Definiciones de los conceptos más importantes utilizados en el documento, diferenciando, siempre que sea necesario, los términos jurídicos de los administrativos, así como su uso en otros ámbitos o sectores.

Causas: Los elementos que provocan una situación problemática.

Diagnóstico: El documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver, detallando sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen las propuestas de atención.

Efectos: Consecuencias directas o indirectas de un problema, o de llevar a cabo una acción, política o programa.

Lineamientos: Los Lineamientos Generales para la Formulación de Nuevos Programas de Bienestar Social.

SB: Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

URPS: Las Unidades Responsables de la operación de los Programas de Bienestar Social.

6.18. Fuentes de Información

Las fuentes de información, bases de datos, instrumentos o mecanismos utilizados habrán de listarse y citarse adecuadamente.

6.19. Anexos

Se deberá incluir toda aquella información que de soporte, fortalezca y aporte evidencia sobre lo tratado en el documento. Cuando se hayan elaborado cálculos o estimaciones, se deberá especificar la metodología y bases de datos utilizadas.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite los Lineamientos Generales para la elaboración de Nuevos Programas de Bienestar Social; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 9 de enero de 2020, Número 6, Segunda Sección, Tomo DXXXVII).

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y permanecerán vigentes hasta la emisión de nuevos Lineamientos o modificación de los vigentes.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte. La Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla. **C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica.